

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de reparación directa

Radicación 11001-33-43-060-2018-00213-00

Demandante Alvaro Ortiz Cala

Demandado Nación – Rama Judicial

Providencia Auto accede a solicitud y otro

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que indica que dado a que no advirtió el término otorgado en la providencia del 17 de octubre de los cursantes, concedido para tramitar y diligenciar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicita se amplíe o habilite el término conferido para tramitar el mencionado oficio.

La Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima, remite con oficio copia íntegra del proceso radicado Nº730016000432201200755.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo plasmado en precedencia, se accederá a la solicitud del apoderado de la parte demandante, para que proceda a retirar y tramitar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Igualmente se correrá traslado de la copia del expediente recibido de la Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Acceder a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en secretaría puede reclamar el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para su correspondiente trámite y la acreditación del mismo ante este despacho.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes de la copia íntegra del proceso radicado Nº730016000432201200755, proveniente de la Fiscalía Catorce Seccional Unidad de Fe Pública y otros Seccional Tolima. (Ver cuaderno separado)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 60 del VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario